

RESOLUCIÓN N°: 469/11

ASUNTO: Acreditar la carrera de Maestría en Arquitectura, mención en Proyecto, de la Universidad Nacional del Litoral, Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo, que se dicta en la ciudad de Santa Fe, Prov. de Santa Fe.

Buenos Aires, 06 de julio de 2011

Carrera N° 30.027/10

VISTO: la solicitud de acreditación de la carrera de Maestría en Arquitectura, mención en Proyecto, de la Universidad Nacional del Litoral, Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo, que se dicta en la ciudad de Santa Fe, Prov. de Santa Fe, el informe del Comité de Pares y lo dispuesto por la Ley 24.521, la Resolución del Ministerio de Cultura y Educación N° 1168/97, la Ordenanza N° 045 – CONEAU, la Resolución N° 497 - CONEAU - 09, y

CONSIDERANDO:

1. Características de la carrera

La carrera de Maestría en Arquitectura, mención en Proyecto, de la Universidad Nacional del Litoral, Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo, se inició en el año 2010 y se dicta en la ciudad de Santa Fe, Prov. de Santa Fe. Propone una modalidad presencial y su dictado es de carácter continuo; su plan de estudios es estructurado. No cuenta con reconocimiento oficial y validez nacional del título.

Las carreras de grado que se dictan en la unidad académica son: Arquitectura y Urbanismo (con título oficialmente reconocido mediante R.M. N° 2085/85, acreditada mediante Res. CONEAU N° 186/09) y Licenciatura en Diseño de la Comunicación Visual (con título oficialmente reconocido mediante R.M. N° 1002/01). Las carreras de posgrado que se dictan en la unidad académica, además de la presente, son: Especialización en Pericias y Tasaciones, mención en Arquitectura y Urbanismo (presentada ante la CONEAU y en proceso de evaluación) y Maestría en Arquitectura, mención en Teorías de la Arquitectura Contemporánea (presentada ante la CONEAU y en proceso de evaluación).

Se presenta la siguiente normativa: Resolución del Consejo Superior de la Universidad (CS) N° 305/09 mediante la cual se aprueba la creación de la carrera, el plan de estudios y su

reglamento, Resolución CS N° 328/05 mediante la cual se aprueba el Reglamento General del Cuarto Nivel de la Universidad Nacional del Litoral, Resoluciones del Consejo Directivo de la Facultad (CD) N° 218/09 y N° 217/09 mediante las cuales se designan a las autoridades de la Maestría y Resolución CD N° 196/06 mediante la cual se aprueba el Reglamento de posgrado de la unidad académica.

La estructura de gobierno está conformada por un Director, un Coordinador y un Comité Académico.

El Director tiene títulos de Arquitecto, expedido por la Universidad Católica de Santa Fe, y de Magister en Ciencias Sociales, expedido por la Universidad Nacional del Litoral. Tiene experiencia en gestión y trayectoria en docencia universitaria. Ha dirigido tesis de posgrado, ha participado en proyectos de investigación como director y como investigador; tiene categoría 2 en el Programa de Incentivos. Ha desarrollado experiencia profesional ámbito privado. Su producción científica comprende la publicación de 7 artículos en revistas con arbitraje, 10 en medios sin arbitraje, 16 capítulos de libros y 7 libros. Ha participado en jurados de concursos y de tesis.

La duración de la carrera es de 24 meses, con un total de 540 horas obligatorias (305 teóricas y 235 prácticas), a las que se agregan 160 horas destinadas a tutorías y actividades de investigación.

Para el ingreso a la carrera se exige que el aspirante posea título de Arquitecto. Es condición necesaria contar con conocimientos básicos de representación digital y conocimientos de idioma inglés a nivel de lectura.

La modalidad de evaluación final es una tesis que consiste en una investigación aplicada cuyo marco teórico, fundamentado en el campo disciplinar, sustente la formulación de un proyecto o propuesta que dé cuenta de la integración entre el proceso de producción del proyecto y la instancia material y constructiva en el contexto de la cultura arquitectónica contemporánea. El plazo para la presentación de la tesis es de 24 meses, una vez finalizadas las actividades curriculares previstas. El jurado evaluador debe estar compuesto por tres miembros titulares y dos suplentes, al menos uno de los titulares debe ser externo a la institución.

Los ingresantes a la carrera, desde el año 2009, han sido 37. El número de alumnos becados asciende a 14 y la fuente de financiamiento es la unidad académica.

El cuerpo académico está formado por 27 integrantes, 26 estables y 1 invitado. De los estables, 6 poseen título máximo de doctor, 12 título de magister, 2 título de especialista y 6 título de grado. El invitado tiene título máximo de doctor. Los integrantes del cuerpo académico se han formado y han desarrollado su trayectoria en las áreas disciplinares de arquitectura, filosofía y pedagogía. En los últimos cinco años 5 han dirigido tesis de posgrado, 24 cuentan con producción científica y 24 han participado en proyectos de investigación; 18 tienen adscripción a organismos de promoción científico – tecnológica. Por último, 22 han desarrollado experiencia en el ámbito no académico, tanto en el ámbito privado como en el ámbito público.

El fondo bibliográfico consta de 77 volúmenes vinculados con la temática del posgrado y 10 suscripciones a revistas especializadas. El posgrado informa recursos informáticos (un Centro de Informática y Diseño y dos Aulas Informáticas con equipamiento de última generación) que están disponibles para el uso de los alumnos.

Se informan 35 actividades de investigación, 13 vigentes al momento de la evaluación, y 19 de transferencia, todas concluidas, desarrolladas en el ámbito de la carrera. En las actividades de investigación participan docentes y alumnos, en todas las actividades de transferencia han participado docentes y en una de ellas alumnos.

La carrera no ha sido evaluada anteriormente por la CONEAU.

2. Evaluación global de la carrera

Los fundamentos que sostienen la creación y el desarrollo de la carrera son adecuados. La temática es acorde al desarrollo académico de la Facultad y se vincula estrechamente a las líneas de investigación desarrolladas en la unidad académica, cuyas políticas también se articulan con las políticas de la Universidad, y al resto de las carreras de posgrado.

La estructura de gestión de la carrera es adecuada. Las funciones de cada instancia de gobierno son pertinentes y el perfil de los responsables es adecuado.

Cabe destacar que si bien el área disciplinar de los posgrados realizados tanto por el Director como por la Coordinadora Académica no se orientan específicamente al perfil de la Maestría, poseen una vasta trayectoria en docencia de grado y posgrado, investigación y gestión en el área disciplinar de la misma.

La normativa del posgrado, en un todo acorde con la normativa de posgrado de la unidad académica y de la Universidad, contiene precisiones sobre los aspectos sustanciales

del funcionamiento de la carrera. Solo cabe señalar la necesidad de establecer los plazos de regularidad de las asignaturas y de la presentación de la tesis, una vez finalizadas las actividades curriculares.

Son adecuados y pertinentes los acuerdos de cooperación con otras instituciones, promoviendo el intercambio de docentes y alumnos del posgrado para actualizar conocimientos y afianzar la formación científica. Poseen convenios de Cooperación Internacional con Universidades del extranjero y convenios marco con otras Universidades Nacionales e Instituciones del Estado.

La forma de organización de las actividades curriculares, su duración y su distribución en el tiempo, son adecuadas. La carga horaria total se ajusta a lo dispuesto por la RM N° 1168/97.

La carrera posee 2 orientaciones: Proyecto y Teorías de la Arquitectura Contemporánea. El plan de estudios se divide en 3 ciclos organizados en 4 módulos semestrales: Formación Específica (2 módulos, común a ambas menciones); Profundización (1 módulo, específico de la mención) y Elaboración de Tesis (1 módulo).

El Ciclo de Formación Específica consta de seminarios y talleres de investigación y proyectos en las problemáticas de la Maestría. El Ciclo de Profundización está orientado al abordaje de los temas y problemas propios del proceso de producción de los proyectos de arquitectura y su instancia material y constructiva, que define la mención. Para brindar herramientas para la elaboración de la tesis se incluye un taller de tesis y la tutoría de la investigación para el seguimiento del desarrollo del trabajo de tesis final.

Los contenidos de los programas y las modalidades de evaluación son apropiados a la carrera. La bibliografía es actualizada y acorde a los temas del programa del plan de estudios.

Para graduarse, los alumnos deben cumplimentar y aprobar las actividades prácticas propuestas en cada una de las asignaturas, tales como trabajos monográficos, actividades de tutorías y tareas de investigación, y efectuar la defensa oral y pública de la tesis.

Para su admisión, los aspirantes deben poseer el título universitario de Arquitecto. Además deben contar con conocimientos básicos de representación digital (CAD) y de idioma inglés.

Excepcionalmente, se puede habilitar la inscripción a la carrera a quienes no cumplen los requisitos anteriores, pero cumplen con otros requisitos adicionales, establecidos en reglamentaciones vigentes. En estos casos, puede incluirse una evaluación de suficiencia. Siempre el Comité Académico debe recomendar al Consejo Directivo la admisión del postulante.

Por lo expuesto, se considera que los requisitos de admisión a la carrera son apropiados.

El cuerpo académico posee los antecedentes, la experiencia y la capacidad necesarios para el desempeño de sus funciones.

La Maestría abrió la inscripción a su primera cohorte en el año 2009. El dictado efectivo de sus asignaturas comenzó en el mes de marzo de 2010.

El 38 % de los alumnos disponen de becas consistentes en reducción de arancel.

El espacio físico disponible para el dictado se corresponde adecuadamente con el cupo máximo permitido de alumnos para cursar la carrera.

Las aulas informáticas y laboratorios de ensayos, estos últimos mediante Convenio con Escuela Industrial Superior anexa a la Facultad de Ingeniería Química de la Universidad, son suficientes.

El fondo bibliográfico especializado que está disponible en biblioteca y hemeroteca, los servicios ofrecidos, la capacidad, el equipamiento y las bases de datos son adecuados.

El equipamiento informático y el acceso a redes de información y comunicación son suficientes.

La modalidad de evaluación final es adecuada.

No se adjuntan tesis debido a que al momento de la evaluación la carrera había iniciado recientemente sus actividades.

Es relevante la cantidad y pertinencia temática de las actividades de investigación y transferencia desarrolladas en los ámbitos vinculados con la carrera. En las actividades de investigación participan tanto docentes como alumnos.

Los mecanismos de opinión sobre el desempeño docente son adecuados. Se realizan a través un formulario de evaluación de las asignaturas, que se propone entregar a los alumnos una vez realizado y aprobado el trabajo requerido para la acreditación de las mismas, a los fines de completar una encuesta de carácter voluntario y anónimo, que permita obtener un registro de la consideración dada por los participantes a las actividades realizadas.

En la visita se tuvo acceso a encuestas que respondieron los alumnos sobre el desempeño de los docentes, los contenidos de las asignaturas y el desarrollo general de la Maestría.

El Director tiene, entre otras funciones, la de organizar las acciones para efectuar el seguimiento académico de los maestrandos en colaboración con el Coordinador, que cumple el rol de orientarlos y asesorarlos en la realización de las actividades previstas en el desarrollo de sus estudios. Los mecanismos que se implementan se relacionan con el seguimiento de las actividades que el maestrando desarrolla en las diferentes instancias formativas (en cada materia, módulo formativo y al final de la carrera), tanto en términos cuantitativos como cualitativos.

En términos cuantitativos se prevén instancias internas de evaluación anual, en donde en base a los datos recabados se pondera y analiza el cumplimiento de las actividades académicas, plazos previstos, continuidad y deserción, tesis presentadas, tesis aprobadas, así como de participación en jornadas y realización de publicaciones.

En términos cualitativos se prevé la elaboración de encuestas, entrevistas personales así como reuniones periódicas con los directores de tesis en modo recabar información relativa a niveles de satisfacción, comprensión, compromiso, dedicación, performance de los alumnos.

Actualmente los maestrandos se encuentran cursando el Ciclo de Formación Específica, no habiendo definido aún la orientación que seguirán en el Ciclo de Profundización con su correspondiente mención.

No se ha previsto un mecanismo de seguimiento de graduados.

La autoevaluación se ajusta adecuadamente a la presente evaluación.

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN
Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- ACREDITAR la carrera de Maestría en Arquitectura, mención en Proyecto, de la Universidad Nacional del Litoral, Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo, que se dicta en la ciudad de Santa Fe, Prov. de Santa Fe, por un periodo de 3 años.

ARTÍCULO 2º.- CATEGORIZAR la mencionada carrera como Bn.

ARTÍCULO 3º.- RECOMENDAR:

- Se establezca en la normativa el plazo para la aprobación de las asignaturas y para la presentación de la tesis.
- Se establezcan mecanismos de seguimiento de graduados.

ARTÍCULO 4º.- Al vencimiento del término expresado en el Art. 1º, la institución deberá solicitar una nueva acreditación, conforme a las convocatorias que establezca la CONEAU.

La vigencia de esta acreditación se extiende hasta que se resuelva al respecto.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCIÓN N° 469 - CONEAU – 11